

HECHO ESENCIAL
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.
Nº DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083

Santiago, 4 de marzo de 2015

Señor

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente

Superintendencia de Valores y Seguros

Av. Libertador Bernardo O' Higgins 1449

Santiago

Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el Número 1083 (la "**Sociedad**"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General Nº 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad:

Con fecha, 26 de febrero de 2015, el Directorio de la Sociedad aprobó la asociación de la Sociedad con Sistema de Transmisión del Sur S.A., filial de Sociedad Austral de Electricidad S.A. ("**SAESA**"), para continuar el desarrollo del Proyecto "*Línea Alta Tensión 2x220 kV San Fabián-Ancoa*" y sus obras asociadas (el "**Proyecto**").

En virtud de dicha asociación con fecha de hoy se constituyó una sociedad anónima cerrada creada especialmente al efecto denominada Sistema de Transmisión del Centro S.A. ("**STC**"). Así, STC se constituye con la finalidad de desarrollar, construir, poner en servicio, operar, mantener y administrar las instalaciones del Proyecto. Estas instalaciones han sido diseñadas para permitir la inyección de la energía y potencia eléctrica del Proyecto Ñuble al Sistema Interconectado Central (SIC) que actualmente desarrolla Hidroeléctrica Ñuble SpA, filial de Eléctrica Puntilla S.A.

Para efectos de la asociación y la ejecución del Proyecto, la Sociedad aportará todos los activos asociados al mismo, de los cuales es titular al 31 de enero 2015, y en especial aquellos adquiridos en virtud de la compraventa celebrada por escritura pública de fecha 2

de octubre de 2013, otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, entre Eléctrica Puntilla S.A. y Transnet S.A. Como contraprestación a dicho aporte, la Sociedad poseerá el 49,9% de Sistema de Transmisión del Centro S.A. y a su vez, Sistema de Transmisión del Sur S.A. poseerá el 50,1% de STC, comprometiéndose ésta última a aportar capital en dicha proporción, así como todos los recursos adicionales necesarios para la construcción puesta en marcha y operación del Proyecto. Se estima que el costo de la inversión total para la puesta en marcha de este sistema de transmisión adicional ascienda a US\$70 millones.

STC y la filial de la Sociedad, Hidroeléctrica Ñuble SpA, suscribieron con esta misma fecha un contrato de peaje, con el objeto de regular las condiciones de uso del Sistema de Transmisión Adicional.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Gómez V.', with a stylized flourish at the end.

Alejandro Gómez V.
Gerente General
p.p. ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago
Bolsa de Comercio de Santiago